COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC Nº 2
*****

Asunción, 14 de diciembre de 2020.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EMISIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

Yo, **TCnel VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO**, con C.I. Nº 1.825.216, representante legal de la Convocante en mi carácter de Jefe de la UOC Nº 2 del CENTRO FINANCIERO Nº 2 COMANDO DEL EJÉRCITO, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 378.644** del procedimiento **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020** para **"PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"**, no ha cumplido a la fecha el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación de adjudicación realizada. Conozco y entiendo que de continuarse con la tramitación prevista para la emisión de los Códigos de Contratación antes del cumplimiento de los plazos previstos, toda actividad administrativa que se viere afectada por dicho procedimiento genera responsabilidad y consecuencias jurídicas. Sin embargo, para la Institución es de suma urgencia empezar inmediatamente con la cobertura de seguridad para nuestras Unidades del Parque Automotor, considerando que muchos de ellos son empleados frecuentemente en operativos, principalmente en apoyo a la población civil (inundaciones, combate a incendios, entrega de kits alimentarios a las poblaciones más carenciadas, entrega de materiales de la SEN a conciudadanos más vulnerables, traslado de connacionales que cumplieron su cuarentena sanitaria en nuestros cuarteles, los cuales fueron acondicionados como ALBERGUES, entre otros trabajos ordenados por el Gobierno Nacional). Todas estas actividades implican el desplazamiento para el transporte o traslado de personas, tanto civiles como militares, por lo cual es de suma importancia contar con la debida cobertura de seguros para nuestros vehículos y sus respectivos ocupantes. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 3893/2020.

> **Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 3893/2020:** "...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

OBS.: Se adjunta documentación que acredita la personería invocada y copia del Contrato suscrito en el marco del mencionado llamado.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO UOC

.....
VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2